



PERMISO  
PROVISIONAL

CLAVE: Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
FOLIO TRAMITE: 038.193

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, RENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIESTRADO

FECHA EXPEDICIÓN

09-julio-2021

NOMBRE: SANCHEZ PONSECA PEDRO DAMIAN  
UBICACIÓN: PALMAS  
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO  
CALLE CRUCE 1: ALFREDO BARBA HERNANDEZ  
CALLE CRUCE 2: ING. DAVID REYNOSO  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS  
HOTDOGS Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 87

INTERIOR:

M1272677

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$285.20

DÍAS AMPARADOS: 44

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA			
SARADO	SI	DE:	06:00:18 p	A: 01:00:18 p
DOMINGO	SI	DE:	06:00:18 p	A: 01:00:18 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P-I.



ACEPTE

SANCHEZ PONSECA PEDRO DAMIAN

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, no de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN MERCADOS  
ALIMENTOS Y BEBIDAS CERTIFICANTES

ALIMENTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El almacenamiento y práctica del puesto a rezerva permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los inmuebles municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.